



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 13 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 14/2017, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

<b>Presupuesto de gastos</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Capítulo 1	Gastos de personal	8.259,25
Capítulo 2	Gastos corrientes y servicios	159.474,83
Capítulo 6	Inversiones reales	4.319,45
<b>Total gastos</b>		<b>172.053,53</b>
<b>Presupuesto de ingresos</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Capítulo 8	Remanente de tesorería gastos generales	172.053,53
<b>Total ingresos</b>		<b>172.053,53</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yuncos 21 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-4296